



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 211 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 5° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, nuestra región requiere ser consecuente con los compromisos nacionales asumidos, en materia de promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; al respecto resulta de importancia señalar que mediante Ordenanza Regional N° 017-2007-CR-GRC.CUSCO, se aprueba el "Plan Regional de Acción por la Niñez y la Adolescencia de Cusco PRANA 2006-2012", que tiene como objetivos generales: Lograr el acceso universal de las mujeres en edad fértil, madres gestantes, niños, niñas y adolescentes, a servicios integrales de salud y salud sexual y reproductiva de calidad con enfoque intercultural y con un adecuado nivel de seguridad alimentaria y nutricional, sin discriminación alguna, asegurar el acceso, permanencia y conclusión en edad oportuna de la educación básica regular de calidad de niños, niñas y adolescentes, y promover mayores oportunidades y espacios sociales e institucionales de recreación, deporte, arte y diversas formas de creación cultural, sin ningún tipo de discriminación.

Que, el Plan Regional mencionado anteriormente no estará en vigencia en el año 2013, resultando indispensable que la Región Cusco, continúe con la implementación de una política de Estado que invierta y se sustente en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; por lo que corresponde al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, conforme a sus funciones y competencias, incorporar las metas y objetivos del "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012-2021" en un Plan Regional.

Que; mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, publicado el 14 de Abril del 2012, se aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021”, el mismo que dispone la agenda sobre la cual nuestro país debe trabajar hacia el año 2021, con la finalidad de generar condiciones que garanticen a nuestras niñas, niños y adolescentes ejercer plenamente sus derechos y acceder a oportunidades, con equidad y sin discriminación, para un desarrollo integral y participativo en su entorno familiar, escolar y comunitario.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, la implementación del “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021” en la Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, la elaboración del “Plan Regional de Acción por la Niñez y la Adolescencia 2013-2021”, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con los actores involucrados.

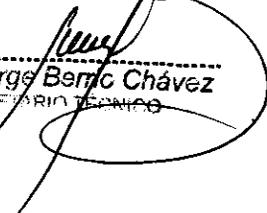
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO